CIRCULAR 62-2020

ASUNTO: Comunicación del Banco de España

Con fecha 29 de mayo, se ha recibido en la Unacc, la siguiente carta del Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España, en relación a los requisitos de notificación establecidos en las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea relativas a las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas por la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/02), recientemente adoptadas por el Banco de España. En concreto, nos solicitan que demos traslado a nuestras asociadas afectadas la necesidad de remitir al Banco de España, la información requerida en el párrafo 17 de dichas Directrices.

Madrid, 1 de Junio de 2020

ASESORÍA JURÍDICA

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ángel Estrada García
Director general
Dirección General de Estabilidad
Financiera, Regulación y
Resolución

Dña. Cristina Freijanes
Secretaria General
Unión Nacional de Cooperativas de Crédito
C/ Alcalá, 55 3º dcha
28014 Madrid

Madrid, 29 de mayo de 2020

Estimado Sra. Freijanes:

Le escribo en relación a los requisitos de notificación establecidos en las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea relativas a las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/02), recientemente adoptadas por el Banco de España.

Los párrafos 17 y 18 de las Directrices imponen determinados requisitos de comunicación a los exclusivos efectos de dar a conocer determinada información a las autoridades especificadas en las referidas Directrices.

Asimismo, el artículo 6.1 del Real Decreto ley 19/2020, de 26 de mayo, establece que "las entidades financieras que se adhieran a Acuerdos marco sectoriales para la concesión de moratorias convencionales con sus deudores como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, se sujetarán a lo dispuesto en este artículo y en los artículos 7 y 8 siempre que dichos Acuerdos marco sectoriales se hayan comunicado al Banco de España para su registro, que los publicará en su página web".

A fin de dar cumplimiento a tales requisitos, le informo que su asociación deberá remitir al Banco de España, en la medida en que no lo hubiera hecho ya, el acuerdo sectorial de moratorias alcanzado, así como la relación de entidades que se han adherido al mismo. Esta remisión se realizará telemáticamente a la atención del Sr. Estrada García, Director General de

Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, remitiéndose copia de la documentación presentada a la siguiente dirección de correo electrónico dgefr@bde.es. El plazo para efectuar dicha notificación será a la mayor brevedad, no excediendo de 5 días hábiles desde la recepción de esta carta. Si con posterioridad se adhiriera alguna entidad adicional dentro de los plazos concretados en las Directrices, se comunicará dicha circunstancia de la misma forma en los 5 días hábiles siguientes al día en que se produzca dicha adhesión.

Así mismo, y a efectos de cumplir con el párrafo 17 de las Directrices, le solicito que traslade a sus asociados afectados la necesidad de que remitan al Banco de España, de la forma anteriormente descrita, la información requerida en el mencionado párrafo 17 de las Directrices. El plazo de remisión de esta información será a la mayor brevedad, no excediendo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de esta carta. Si con posterioridad se adhiriera al acuerdo alguna entidad adicional, esta tendrá 10 días hábiles desde el momento de su adhesión para cumplir con el requisito de notificación.

Finalmente, le informo que a los exclusivos efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto Ley 19/2020, de 26 de mayo, el Banco de España publicará en su página web el Acuerdos marco sectorial comunicado con esta finalidad. Así mismo se publicará la relación de entidades adheridas al mismo.

Atentamente,